



Ayuntamiento de Espera

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Señores asistentes a la sesión:****Sra. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN  
DON ALBERTO JURADO TORNAY  
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS**Secretaría Interventora:**

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 28 de Marzo de 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaría Interventora.

Y siendo las **12:35** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:**1. Ratificar el carácter urgente de la sesión.**

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unanime y favorable de sus miembros.

**2. Aprobación, si procede, de la acta de la sesión del día 17 de Marzo del 2022.**

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna de la citada acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, del día 17 de Marzo del 2022 resulta aprobada por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

**3. Modificación miembros Mesa de Contratación Permanente.**

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:**PRIMERO.** Modificar miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- D<sup>a</sup>. TAMARA LOZANO MUÑOZ, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D<sup>a</sup> ROSARIO LARA ROMANO, Vocal.
- D<sup>a</sup> SALUD M.<sup>a</sup> OVIEDO GARRUCHO, Vocal.

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	1/16



- D<sup>a</sup> JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA, Vocal.
- D<sup>a</sup> ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

#### 4. Modificación miembros Unidad Técnica.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar la composición de la Unidad Técnica actual como órgano de asistencia y auxilio al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- D. Juan Pedro Barrera García, Vocal.
- Doña Rosa María Cantarero López que actuará como Secretaria de la Mesa.

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Unidad Técnica.

**TERCERO.** Publicar dicho acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

#### 5. Aprobación plan de seguridad y salud del contrato de obras 23/2022 de obras de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por JOSÉ ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ con NIF 79.250.376- N , siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación de Obras de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA.

Visto el Informe Favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, siendo éste el encargado de llevar a cabo la dirección de Obra así como la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por JOSÉ ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ con NIF 79.250.376- N, para la ejecución de la Obra de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

**TERCERO.** El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

#### 6. Aprobación 1º certificación del expediente de contratación 2021/ASU\_08/000003 de MEJORA PARQUE CALLE CÓRDOBA.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **0,00 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA</a>	Página	2/16



Con fecha 11 de marzo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

<b>Fecha y hora</b>		<b>Lugar de presentación</b>	
16/03/2022		Ayuntamiento de Espera	
<b>Designación de las Obras</b>		<b>Tipo de Certificación</b>	
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO		1ª Certificación	
<b>Contratista</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER S.L		B11717113	
<b>Nº Certificación</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe</b>	
1ª Certificación	11/02/2022 al 11/03/2022	0,00euros	
<b>Expediente de origen</b>			
<b>Nº</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
2021/ASU_08/000003	Contrato de Obras	Mejora parque calle Córdoba	171/619.49

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA PARQUE CALLE CÓRDOBA suscrita por la Directora de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la certificación:</b>
Fecha: 16/03/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER S.L NIF: B11717113
Nº de Registro Administrativo: 2022001084E	Fecha de Expedición: 11/03/2022
	Nº de certificación: 1ª Certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	3/16



	Importe (Impuestos incluidos):0.00EUROS
<b>Datos de la Fiscalización:</b>	
App. Presupuestaria: 171/619.49	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000003	

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**7. Aprobación 1º certificación del expediente de contratación 2021/COM\_07/000102 de MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE.**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **8238,24 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de marzo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

<b>Fecha y hora</b>		<b>Lugar de presentación</b>	
15/03/2022 09:16		Ayuntamiento de Espera	
<b>Designación de las Obras</b>		<b>Tipo de Certificación</b>	
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO		1ª Certificación	
<b>Contratista</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
APSOL IBERICA S.L		B90447806	
<b>Nº Certificación</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe</b>	
1ª Certificación	08/02/2022 al 08/03/2022	8238,24 euros	
<b>Expediente de origen</b>			
<b>Nº</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
2021/COM_07/000102	Contrato de Obras	Mejora parque alcalde Antonio Ferrete	176/619.46

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	4/16



del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 8238,24 euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la certificación:</b>
Fecha: 15/03/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: APSOL IBERICA S.L NIF: B90447806
Nº de Registro Administrativo: 2022001053E	Fecha de Expedición: 08/03/2022
	Nº de certificación: 1ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 8238,24EUROS
<b>Datos de la Fiscalización:</b>	
App. Presupuestaria: 176/619.46	
Exp. de Contratación:2021/COM_07/000102	

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**8. Aprobación 1º certificación del expediente de contratación 2021/ASU\_08/000002 de MEJORA CALLE ALJIBE.**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **0,00 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de marzo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
21/03/2022	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	1ª Certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	5/16



<b>Contratista</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
CAMIPARK S.L		B05335542	
<b>Nº Certificación</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe</b>	
1ª Certificación	01/03/2022 al 14/03/2022	0,00euros	
<b>Expediente de origen</b>			
<b>Nº</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
2021/ASU_08/000002	Contrato de Obras	Mejora calle Aljibe	1532/619.44

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA CALLE ALJIBE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la certificación:</b>
Fecha: 21/03/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CAMIPARK S.L NIF: B05335542
Nº de Registro Administrativo: 2022001145E	Fecha de Expedición: 14/03/2022
	Nº de certificación: 1ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos):0,00EUROS
<b>Datos de la Fiscalización:</b>	
App. Presupuestaria: 1532/619.44	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000002	

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	6/16



Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**9. Aprobación, si procede, suspensión de obra del expediente de contratación 2021/ASU\_08/000002 de MEJORA CALLE ALJIBE.**

En relación con el expediente de suspensión de la ejecución del contrato de obras en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de marzo del 2022 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Contratista	17/03/2022	
Informe de Secretaría	25/03/2022	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	21/03/2022	

La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 208 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Proceder a la suspensión de la ejecución del siguiente contrato, como consecuencia de las circunstancias establecidas en el Informe jurídico que acompaña el expediente, con algunas observaciones:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Mejora Calle Aljibe	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 49.586,78 euro	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 49.586,78 euros	IVA%: 10.413,22 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 60.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses
Fecha de Inicio ejecución: 02/03/2022	Fecha fin ejecución: 02/06/2022

Debido a los siguientes motivos, los cuales aparecen recogidos en el Acta de suspensión de la obra, es debido a la falta de suministro por la Huelga de Transportes

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	7/16



Y por plazo que dure la correspondiente huelga.

**CUARTO.** Si bien se advierte que se ha procedido a la redacción del acta de la suspensión del contrato, firmada por la dirección de obras, en representación del órgano de contratación y por el contratista, consignando las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato, previamente a la instrucción de este expediente, hecho que ha sido puesto de manifiesto en el Informe de Secretaría que acompaña a este expediente. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**QUINTO.** Notificar la presente resolución al contratista a los efectos oportunos. En este caso, se aprueba la suspensión previa advertencia del contratista sobre el adecuado procedimiento a seguir.

**10. Aprobación modificación certificación del expediente 2021/ASI\_08/000001 de MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS.**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 20.174,87 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de Marzo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar de presentación</b>
25/03/2022	Ayuntamiento de Espera

<b>Designación de las Obras</b>	<b>Tipo de Certificación</b>
LAURA GARCÍA NUÑEZ	1ª Certificación

<b>Contratista</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L	B11938768

<b>Nº Certificación</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe</b>
1ª Certificación	02/02/2022 al 28/02/2022	20.174,87

<b>Expediente de origen</b>			
<b>Nº</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
	Contrato de Obras	Mejora alumbrado público en muralla, rotondas, taludes y plazas	165 619.48

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	8/16



del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS suscrita por la Directora de la Obra por importe de 20.174,87 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la certificación:</b>
Fecha: 07/03/2022	Dirección facultativa: LAURA GARCÍA NUÑEZ
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS E INSTALACIONES NIF: B11938768
Nº de Registro Administrativo: 2022000902E	Fecha de Expedición: 03/03/2022
	Nº de certificación: 1ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 20.174,87 EUROS
<b>Datos de la Fiscalización:</b>	
App. Presupuestaria: 165 619.48	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000001	

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**11. Aprobación modificación certificación del expediente 2021/ASU\_08/000001 de MEJORA DE FUENTES MUNICIPALES.**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 47.457,39 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de Febrero del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar de presentación</b>
25/03/2022	Ayuntamiento de Espera
<b>Designación de las Obras</b>	<b>Tipo de Certificación</b>
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA	1ª Certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	9/16



JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	
------------------------	--

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
JOSÉ ÁNGEL LOZANO FERNÁNDEZ		79250376N	
Nº Certificación	Mes	Importe	
1ª Certificación	26/01/2022 al 25/02/2022	47.457,39€	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
17.6	Contrato de Obras	Mejora fuentes municipales	1532/619.43

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA DE FUENTES MUNICIPALES suscrita por la Directora de la Obra por importe de 47,457,39euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 25/03/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: : GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS E INST S.L NIF: B11938768
Nº de Registro Administrativo: 2022001227E	Fecha de Expedición: 08/03/2022
	Nº de certificación: 1ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 47.457,39EUROS

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	10/16



<b>Datos de la Fiscalización:</b>	
App. Presupuestaria: 1532/619.43	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000001	

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**12. Aprobación, si procede, del expediente de Licencia de Obra 2021/EGE\_02/000057**

La Junta de Gobierno local, como órgano adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a [REDACTED] para la realización de SUSTITUCIÓN DE FORJADO, en el SOLAR situado en la calle C/[REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Casco Antiguo GII.
- b) Finalidad: Sustitución de forjado.
- c) P.E.M.: 4.350,00 €
- d) Situación: [REDACTED]
- e) Promotor: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**13. Aprobación, si procede, del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE\_02/000005 LOE\_A [REDACTED]**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a D. [REDACTED] para la realización de REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el SOLAR situado en la calle C/[REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, nuevos crecimientos.
- b) Finalidad: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.
- c) P.E.M.: 42.461,13 €
- d) Situación: [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**14. Aprobación, si procede, del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE\_ [REDACTED]**

La Junta de Gobierno Local, como órgano, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a Dña. [REDACTED] para la realización de GARAJE EN EDIFICIO EXCLUSIVO, construcción en el solar situado en la calle [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	11/16



extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Nuevos crecimientos.
- b) Finalidad: Garaje en edificio exclusivo.
- c) P.E.M.: 48.621,47 €
- d) Situación [REDACTED] referencia catastral [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**15. Aprobación, si procede, del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE\_02/000003 LOE-[REDACTED].**

La Junta de Gobierno Local, como órgano adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a D. [REDACTED] para la realización de **SUSTITUCIÓN DE FORJADO**, en el SOLAR situado en la calle C/[REDACTED] esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Casco Antiguo GII.
- b) Finalidad: Sustitución de forjado.
- c) P.E.M.: 1.517,70 €
- d) Situación C/[REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**16. Aprobación, si procede, del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE\_02/000002 LOE-[REDACTED].**

La Junta de Gobierno Local, como órgano , adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a D. [REDACTED] para la realización de **AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en el SOLAR situado en la calle C/[REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Casco Antiguo GII.
- b) Finalidad: Ampliación de vivienda unifamiliar.
- c) P.E.M.: 49.517,03 €
- d) Situación C/[REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	12/16



f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**17. Aprobación, si procede, del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE\_02/000001 LOE\_M [REDACTED].**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a Dña. [REDACTED] para la realización de REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el SOLAR situado en la calle C [REDACTED] esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Nuevos crecimientos.
- b) Finalidad: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.
- c) P.E.M.: 58.095,18 €
- d) Situación C [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**18. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000049 SUMINISTRO SUDADERAS EQUIPO FÚTBOL FEMENINO-PACTO DE ESTADO.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO SUDADERAS EQUIPO FÚTBOL FEMENINO-PACTO DE ESTADO

El objeto del contrato consiste en el suministro de 18 sudaderas de mujer para equipo de futbol femenino para campaña contra la violencia en ámbito deportivo a 16,53€/unidad- Precio unitario sin IVA incluido

Se acredita:  
o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.  
Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11846680	Fransport Distribuciones Deportivas S.L.	360,00€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	13/16



9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11846680	Fransport Distribuciones Deportivas S.L.	360,00€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**19. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000050 SUMINISTRO HORMIGÓN PARA ADECUACIÓN RECINTO FERIAL.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO HORMIGÓN PARA ADECUACIÓN RECINTO FERIAL

El objeto del contrato consiste en el suministro de 10 M3 de hormigón portlan a 63€/m , para trabajos a realizar en el recinto Ferial - ejecución de varios tramos en hormigón impreso-

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B20810529	INDUSTRIAS TZB	772,30	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B20810529	INDUSTRIAS TZB	772,30	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**20. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000051 SERVICIO SUSTITUCIÓN ELECTRO VÁLVULA ELÉCTRICA RIEGO CAMPO DE FÚTBOL.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO SUSTITUCIÓN ELECTRO VÁLVULA ELÉCTRICA RIEGO CAMPO DE FÚTBOL

El objeto del contrato consiste en el servicio de sustitución de electroválvula eléctrica (incluye desmontaje existente y posterior montaje de los nuevos elementos)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	14/16



del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.  
Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B57951865	PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDA S.L	723,82	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B57951865	PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDA S.L	723,82	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**21. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000052-SUMINISTRO ARTICULOS VARIOS PARA EQUIPAMIENTO VEHÍCULO POLICÍA LOCAL.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO ARTICULOS VARIOS PARA EQUIPAMIENTO VEHÍCULO POLICÍA LOCAL

El objeto del contrato consiste en el suministro de diferentes artículos para equipamiento vehículo policía local: Dos linternas , cargador linterna, cono linterna, soporte cono difusor linterna, cinta balizamiento policía local, dosificador cinta balizamiento con anclaje, maleta botiquín y soporte extintor metal fleje para vehículos

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U	862,02	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U	862,02	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**22. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000053-SUMINISTRO DE GALLARDETES Y BALCONERAS PARA SEMANA SANTA 2022.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
---------------------------------	-------------------------

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Página	15/16



Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO DE GALLARDETES Y BALCONERAS PARA SEMANA SANTA 2022

El objeto del contrato consiste en el suministro de 40 gallardetes personalizados a 15,60€/unidad , 6 balconeras personalizadas a 34,50€/unidad , mas 1 € de portes -Precios unitarios sin IVA incluido

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27324617L	RAFAEL A. PORRAS GARCIA	1019,97	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27324617L	RAFAEL A. PORRAS GARCIA	1019,97	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **13:15** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaría General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA	Fecha	20/04/2022 08:52:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLHZNL4MXWWS2APDAA7REA</a>	Página	16/16

